

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-SEMAPACH S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) PASAJE S/N QUE COMUNICA A CALLE CAMINO REAL Y AVENIDA ARGENTINA EN LA LOCALIDAD CHINCHA ALTA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA. CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2558913

Ruc/código :	20534633719	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:23:23

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El comité solicita dentro de las bases administrativas; correspondiente a obra similar a: Obras de construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas de agua potable o alcantarillado, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado (inc. conexiones domiciliarias) u obras de saneamiento que contenga como uno de sus componentes redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. conexiones domiciliarias).

Observamos: claramente menciona que construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas de agua potable o alcantarillado, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua. entonces como componente debe ser redes secundarias de agua y/o alcantarillado; con sus conexiones domiciliarias; pero dependiente del tipo de experiencia considerada. si es agua de agua potable, entonces debería tener redes de agua potable y sus respectivas instalaciones domiciliarias de agua.

Solicitamos: aclarar y considerar; correspondiente a obra similar a: Obras de construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas de agua potable o alcantarillado, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado (inc. conexiones domiciliarias) u obras de saneamiento que contenga como uno de sus componentes redes secundarias de agua y/o alcantarillado (inc. conexiones domiciliarias).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE, EN RAZÓN QUE SE REQUIERE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO QUE COMPRENDE AMBOS COMPONENTES, LO QUE ACREDITA EXPERIENCIA QUE GARANTIZA LA ADECUADA EJECUCION Y CULMINACION DE DE LA OBRA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-SEMAPACH S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) PASAJE S/N QUE COMUNICA A CALLE CAMINO REAL Y AVENIDA ARGENTINA EN LA LOCALIDAD CHINCHA ALTA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA. CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2558913

Ruc/código :	20494969158	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ALSEBEME INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:59:32

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En cuanto al apartado 3.2 requisitos de calificación en los literales A.1, A.2 y A.3 referidos al equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del profesional clave. en la bases estandarizadas se consigna lo siguiente: ¿de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO¿ por lo tanto se da por entendido que para acreditar los requerimientos de los literales A.1, A.2 y A.3 no será necesario presentar ningún tipo de documentación (títulos, Dnis nombres de profesionales, equipos, cartas de compromiso, declaraciones juradas u otros) y la no presentación de estos no será causal de eliminación, puesto que según se consigna en las bases estándar estos documentos serán presentados para la suscripción del contrato. Se pide CONFIRMAR al comité que NO solicitara documentos adicionales (como cartas compromisos, declaraciones juradas entre otros) para acreditar dichos literales y que únicamente serán presentados por el postor ganador de la buena pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE CONSULTA SEÑALANDO QUE AL RESPECTO DEBEN CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES. POR TAL EFECTO, NO SERA EXIGIBLE LA PRESENTACION DE OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-SEMAPACH S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) PASAJE S/N QUE COMUNICA A CALLE CAMINO REAL Y AVENIDA ARGENTINA EN LA LOCALIDAD CHINCHA ALTA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA. CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2558913

Ruc/código :	20494969158	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ALSEBEME INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:00:15

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

se Consulta al comité que para la etapa de presentación de ofertas, los requerimientos estipulados "CAPITULO III :REQUERIMIENTO" serán acreditados únicamente con la presentación del anexo N° 3 (declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico) o será necesario la presentación de otras declaraciones juradas adicionales a las que estipula las bases estandarizadas. Se pide aclarar y absolver de forma precisa y sin ambigüedades, a fin de evitar vulnerar el principio de transparencia y que los y que los postores no seas eliminados arbitrariamente por la no presentación de documentos no exigidos en las bases estándar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE CONSULTA SEÑALANDO QUE AL RESPECTO DEBEN CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES. POR TAL EFECTO, NO SERA EXIGIBLE LA PRESENTACION DE OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-SEMAPACH S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) PASAJE S/N QUE COMUNICA A CALLE CAMINO REAL Y AVENIDA ARGENTINA EN LA LOCALIDAD CHINCHA ALTA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA. CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2558913

Ruc/código :	20494969158	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ALSEBEME INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:02:00

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comite confirmar para el llenado del anexo N° 6 cual es la fecha ha tener en cuenta el del expediente que se plasma en el presupuesto de obra, o se tendría que tomar a la fecha de presentación de propuestas, Asimismo, en el anexo N° 6 se consulta si se debe detallar los porcentajes de gastos generales, fijos y variable y porcentaje de utilidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que los postores deben presentar lo requerido en las bases, y en el anexo 6, siendo de consideracion de dichos postores el monto de porcentaje de gastos generales, fijos y variables y porcentaje de utilidad, considerando que dicho concepto corresponde a la motivacion de participacion en el proceso de seleccion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-SEMAPACH S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) PASAJE S/N QUE COMUNICA A CALLE CAMINO REAL Y AVENIDA ARGENTINA EN LA LOCALIDAD CHINCHA ALTA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA. CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2558913

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:29:14

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Obras de construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas de agua potable o alcantarillado, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado (inc. conexiones domiciliarias) u obras de saneamiento que contenga como uno de sus componentes redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. conexiones domiciliarias). Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. conexiones domiciliarias)

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE, EN RAZÓN QUE SE REQUIERE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO QUE COMPRENDE AMBOS COMPONENTES, LO QUE ACREDITA EXPERIENCIA QUE GARANTIZA LA ADECUADA EJECUCION Y CULMINACION DE DE LA OBRA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-SEMAPACH S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) PASAJE S/N QUE COMUNICA A CALLE CAMINO REAL Y AVENIDA ARGENTINA EN LA LOCALIDAD CHINCHA ALTA, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA. CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2558913

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:29:14

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION DEL PARTICIPANTE EN RAZON QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE LA POTESTAD DE ESTABLECER O NO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS EL OTORGAMIENTO DE ADELANTO PARA MATERIALES, TAL COMO ESTABLECE EL NUMERAL 180.1, LITERAL B) DEL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null